

ANEXO II

FORMULARIOS PARA LA SOLICITUD DE UNA

LICENCIA DE EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA (LEGA)

Formulario D

En el Formulario D se deben detallar todas las características asociadas a las emisiones gaseosas a la atmosfera. En los casos de solicitudes con instalaciones en estado de proyecto, se completarán los campos aplicables con los datos de proyecto, incluyendo los datos de emisión que deberán ser estimados/simulados. El mismo consta de los siguientes apartados:

1. Equipos donde se generan contaminantes (identificación de equipos).
2. Conductos de evacuación.
3. Emisiones difusas.
4. Calidad de aire.
5. Plan de adecuaciones y/o mejoras.
6. Plan de de monitoreo propuesto.
7. Modelo de dispersión.

A continuación, se detalla los contenidos de cada uno de los apartados en el Formulario D:

1. Equipos donde se generan contaminantes

En este apartado se declararan todos los equipos del GEG. Los datos necesarios para cada equipo son los siguientes

- **Id Autonómico** Número de identificación del equipo.
- **Identificación del Equipo en Planta:** Nombre del equipo indicando marca y modelo.
- **Descripción:** Describir someramente, dando instrucción del tipo de equipo.

Ejemplo: caldera (indicando tipo de combustible usado), reactor, procesos abiertos o cerrados con apertura programada, cubas de tratamiento, hornos (de fusión, de secado, de pintado, etc.).

- **Proceso que Desarrolla**: Informar el proceso que desarrolla de acuerdo a los siguientes ejemplos: combustión, síntesis química, oxidación, reducción, sustitución, electrólisis, etc.
- **Sector en Planta**
- **Materias Primas**: enumerar materias primas e insumos empleados. Énfasis en compuestos químicos utilizados y cuantificar.
- **Combustible**: Para calderas y otros procesos de combustión declarados indicar combustibles, tipo y en lo posible calidad de los mismos. Indicar porcentajes utilizados en el último año calendario.
- **Tiempos de Operación y Frecuencias de Funcionamiento**

2. **Conducto de evacuación**

En este apartado se declararan los conductos del GEG. Los datos necesarios para cada conducto son los siguientes:

- **ID Autonumérico**: numeración del conducto que debe estar correlacionado con la indicación del mismo en el croquis de equipos y conductos.
- **Identificación del Conducto en Planta**
- **Coordenada (Latitud)**: Indica la coordenada (latitud) donde está ubicado el conducto.
- **Coordenada (Longitud)**: Indica la coordenada (longitud) donde está ubicado el conducto.
- **Datos Técnicos**
 - **Sección**: Corresponde a la sección interna del plano del punto de toma de muestra; expresada en m².
 - **Altura**: medida relativa al diámetro interno de salida del conducto, expresada en m.
 - **Diámetro Equivalente**: diámetro interno de la chimenea o conducto, equivalente a una sección circular; expresado en m.

- **Caracterización del Conducto**
- **Estado del Conducto:** En esta tabla se deberá indicar el estado del conducto:
 - **Activo:** El conducto se encuentra operativo y funcionando en condiciones normales.
 - **Fuera de Servicio:** El conducto se encontraba inactivo en la fecha de monitoreo, ya sea por rotura de equipos, cambios en niveles de producción, falta de combustibles, etc.

- **Equipos asociados**
 - **ID Equipo:** N° de equipo asociado, que se debe corresponder con la numeración del ítem 1.
 - **Funcionamiento Anual:** Tiempo real de funcionamiento, indicado en Meses/año.
 - **Funcionamiento Semanal:** Indicar para el caso de Intermitencia la frecuencia por semana de acuerdo a la modalidad de trabajo, expresado en días/semana.
 - **Funcionamiento Diario:** Horas de funcionamiento por día, expresado en horas/día.
 - **Tipo de Funcionamiento:** Indicar si el funcionamiento es continuo, discontinuo o intermitente.

Los distintos renglones del cuadro de equipos asociados se utilizarán en caso de haber más de un equipo conectado a un mismo conducto.

- **Tratamiento Previo a la Emisión:** Indicar si el conducto posee algún tipo de tratamiento
 - **N°:** corresponde al o los equipos que desembocan en el conducto, en caso de tener tratamiento individual. Si no, no consignar N°.
 - **Descripción de los procesos utilizados:** descripción de los procesos de tratamiento utilizados, consignando el número de referencia del tratamiento indicado en el ítem anterior.
 - **Características Físicas y Operativas de los Equipos Intervinientes:** Por características físicas operativas se refiere entre otros a las siguientes: eficacia operativo, caudal de tratamiento, potencia

instalada, si tiene limpieza continua, si es sistema seco o húmedo, etc.

- **Sensores**: Indicar si existen o no sensores de presión (P) y temperatura en el conducto.
 - N°: En caso de existir indicar si hay más de uno en los renglones previstos.
 - Sensor: Especificar si el sensor corresponde a P o T.
 - Ubicación: indicar localización del sensor.
- **Contaminantes Emitidos**: En la tabla se deberán cargar los códigos de cadena de custodia y protocolo para informe correspondientes al conducto monitoreado y/o calidad de aire.
 - Toma Muestra: indica la fecha en que se realizó el monitoreo, en formato dd/mm/aaaa.
 - Contaminante: Indicar en todos los casos que sea posible el nombre químico, (no comercial) de los contaminantes.
 - Caudal Másico: Indicar el caudal medido expresado en microgramo por segundo ($\mu\text{g}/\text{seg}$).
 - Concentración en Chimenea (a Ts): Relación que existe entre la cantidad de sustancia disuelta (contaminante) y la del disolvente de una disolución (aire); en condiciones de funcionamiento a la temperatura de operación. (a Ts).
 - Concentración en Chimenea (a 0 °C, 1 atm): Relación que existe entre la cantidad de sustancia disuelta (contaminante) y la del disolvente de una disolución (aire); en condiciones normales (a 0 °C, 1 atm).
- **Artículo 13 del Decreto N° 1074/18**: en este aparatado deberá indicarse el nivel de cumplimiento del mencionado artículo respondiendo si el conducto especificado cumple o no cumple con si la salida es vertical, altura de descarga, posición correcta del OTM y si posee o no posee plataforma segura y acceso seguro.

Conductos No Relevantes: para el caso de emisiones no relevantes distintas a las correspondientes a equipos exceptuados en el art. 8, se deberán indicar

- Nro y nombre del conductos no relevantes:
- Breve descripción: justificación técnica de no relevancia
- Ubicación

3. Emisiones Difusas

De acuerdo con el glosario de definiciones del Anexo II del Decreto N° 1074/18, una emisión difusa es toda descarga a la atmósfera no canalizada por conducto, continua o discontinua, cuyo receptor es la atmósfera. Son ejemplos de emisiones difusas: recipientes abiertos, sólidos apilados, tanques o cubas de evaporación, piletas de almacenamiento, sistemas de ventilación extractiva en general.

En este apartado se declararan todas las emisiones difusas del GEG. Los datos necesarios para cada emisión difusa son los siguientes:

Id Autonómico: Se deberá cargar cada una de las emisiones difusas.

Identificación de la Emisión Difusa

Estado de la Emisión Difusa: indicar si se encuentra activa o no la fuente que genera la emisión difusa.

Estimación de la Emisión

Campaña de Monitoreo para la Obtención

4. Calidad de aire

En este apartado se deberán declarar los resultados de las campañas realizadas en calidad de aire.

Para cada campaña se deberán cargar para cada punto de monitoreo en calidad de aire los códigos de Cadena de Custodia y Protocolo para Informe. En el caso de que se haya monitoreado en más de 3 puntos, podrán agregarse más columnas de acuerdo con la cantidad.

- **Toma Muestra:** indica la fecha o período en que se realizó el monitoreo, en formato dd/mm/aaaa.
- **Detalle:** expresa el detalle de la ubicación del punto de monitoreo (barlovento o sotavento)
- **Coordenadas:** indica coordenadas geográficas de la estación de monitoreo.
- **Dirección del viento:** se debe indicar la dirección predominante del viento en el momento de la realización del monitoreo.
- **Imagen:** representación satelital de la coordenada donde está ubicada la estación de monitoreo.

Los valores determinados en cada punto de medición se expresaran en $\mu\text{g}/\text{m}^3$. En caso de que el analito en cuestión no es detectado deberá completarse el campo correspondiente como ND.

5. Plan de adecuaciones y/o mejoras

En este apartado se informaran Plan de Adecuaciones y/o Mejoras. En caso de no preverse ningún plan deberá dejar en blanco. Cada Plan o mejora prevista consta de 4 columnas donde debe indicarse:

1. Número: Numeración en orden de las adecuaciones que se implementarán, en el marco de la disminución de las emisiones gaseosas del establecimiento.
2. Tipo: especificar el tipo de adecuación que se realizará.
3. Plazo: se debe estipular un lapso de tiempo para la implementación del plan de adecuación.
4. Observaciones: detallar brevemente en qué consiste el cambio que se implementará, y cuál es el objetivo de la medida de adecuación.

En los casos que el GEG no se encuentre en condiciones de obtener la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA o LEGA-M), se le comunicará tal situación en el acto administrativo y se le requerirá que inicie nuevamente el trámite mediante la presentación de un cronograma de adecuaciones que contenga las propuestas y plazos, en el propio EFEGA.

6. Plan de monitoreo propuesto

En este apartado el GEG propone un plan de monitoreo de sus emisiones. Ese plan será evaluado por la autoridad de aplicación. Se detallará el monitoreo correspondiente a las emisiones canalizadas por conducto relevantes, las emisiones difusas y el monitoreo de calidad de aire.

7. Modelos de dispersión

En caso de corresponder se cargarán en el portal de trámites del OPDS los informes correspondientes a la aplicación de modelos de dispersión.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Formulario D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.